



VISTO:

El Convenio de Prestaciones Médicas firmado entre la Municipalidad de General Villegas y la firma TRENQUECARDIOHEMO SRL; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es para que se efectúe procedimientos vasculares diagnósticos y terapéuticos a pacientes carenciados dependientes de la Municipalidad de General Villegas, con indicación médica y autorización correspondiente.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6143

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Convenio de Prestaciones Médicas firmado entre la Municipalidad de General Villegas y la firma TRENQUECARDIOHEMO SRL, tendiente efectúe procedimientos vasculares diagnósticos y terapéuticos a pacientes carenciados

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D